

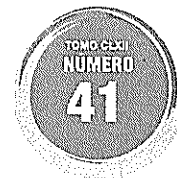


Periódico Oficial

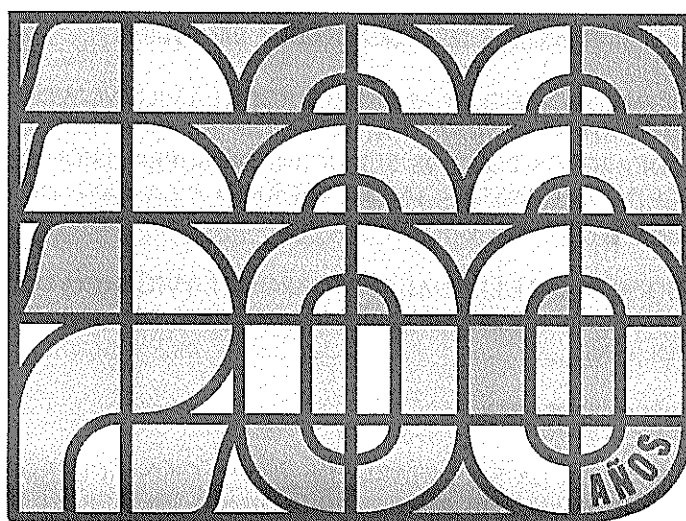
GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Lunes - 31 de Marzo de 2025



NUEVO LEÓN CELEBRA



A S C E N D I E N D O

Índice

- PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
- PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
- ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
- TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS
- AYUNTAMIENTOS

NUEVO LEÓN 200 AÑOS
A S C E N D I E N D O



Registrado como artículo de segunda clase el 18 de septiembre de 1993

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

Sumario



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

▪ **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

EDICTO, QUE SE PUBLICARÁ POR UNA SOLA OCASIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO EL PORVENIR, QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, AL C. JOAQUÍN CONRADO PEÑA FLORES. 4



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

▪ **SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.**

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL ACUERDO DE FACILIDADES ADMINISTRATIVAS POR EL QUE LOS CAUSANTES DE LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN, CONTROL Y EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE INGRESO A LA BASE DE DATOS, DE MÁQUINAS DE JUEGOS Y APUESTAS. 5-6

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL ACUERDO DE FACILIDADES A RETENEDORES EN MATERIA DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS (ISN). 7-8

▪ **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.**

RESOLUTIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ACUERDO NÚMERO CDM-I, II, III, IV, V Y VI 045/2024 EXPEDIENTE NÚMERO L-025/2024, SE OTORGA A LA PERSONA MORAL DENOMINADA “GÉNESIS DESARROLLO INTEGRAL, S.C.”, CAMBIO DE DOMICILIO, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO. 9-18



ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.

▪ **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SEGURIDAD..... 19-46



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



**TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS.****▪ TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO**

DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN POR ADICIÓN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.....	47-48
--	-------

**AYUNTAMIENTOS.****▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO. AVISO DE FALLO DE LICITACIONES.....	49-50
--	-------

▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN. CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LP-005-2025/DA-ADM/2024-2027.....	51-52
--	-------



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN POR ADICIÓN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se modifican por adición los artículos 45 Bis, fracciones III y IV, y 46 Bis, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 45 Bis. (...)

I. (...)

II. (...)

III. Tendrán un Presidente, que será designado por la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León, y durará en el encargo el tiempo que la Sala Superior estime necesario.

IV. Tendrán un vicepresidente que será igualmente elegido por la Sala Superior y un Secretario Técnico que será designado por la misma Sala Superior, y que se encargará de compilar y comunicar las determinaciones adoptadas por dicha comisión;

V. (...)

VI. (...)

Artículo 46 Bis. En caso de que alguno de los integrantes de cualquiera de las Comisiones se encuentre involucrado en el asunto objeto de la investigación o procedimiento, según sea el caso, deberá comunicarse por escrito a la Sala Superior dentro del plazo de tres días hábiles, quien, siguiendo los lineamientos de designación, procederá a sustituir para ese procedimiento al integrante involucrado.

En el supuesto de que la investigación o procedimiento involucre a dos o más miembros de la comisión, el Presidente de la Comisión lo comunicará por escrito a la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León dentro del plazo de tres días hábiles, quien resolverá conforme a los lineamientos de integración señalados en el artículo 45 Bis, a quienes sustituirán a los integrantes involucrados en dicho procedimiento.

1






**GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

TRANSITORIOS:

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Segundo. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Decreto aprobado por unanimidad de las personas titulares de las Ponencias de la Sala Superior, en la Novena Sesión Extraordinaria de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado Nuevo León del año 2025-dos mil veinticinco, celebrada el día 27-veintisiete de marzo de 2025-dos mil veinticinco, en Monterrey, Nuevo León.


Dr. Roberto Rodríguez Garza

**Magistrado Presidente de la Sala Superior del Tribunal de Justicia
Administrativa del Estado de Nuevo León**


M.D.A. Ethel María Maldonado Guerra

**Magistrada integrante de la Sala Superior del Tribunal de Justicia
Administrativa del Estado de Nuevo León**


Lic. Karla Alejandra Rodríguez Bautista

**Magistrada integrante de la Sala Superior del Tribunal de Justicia
Administrativa del Estado de Nuevo León**


Lic. Carlos Cerrillo Aguirre

**Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia
Administrativa del Estado de Nuevo León**

